



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **51.º CONSEJO DIRECTIVO**

### **63.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

*Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2011*

---

CD51.R5 (Esp.)  
ORIGINAL: ESPAÑOL

### ***RESOLUCIÓN***

#### ***CD51.R5***

#### **ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN SOBRE *eSALUD***

##### ***EL 51.º CONSEJO DIRECTIVO,***

Habiendo examinado la *Estrategia y Plan de acción sobre eSalud* (documento CD51/13);

Reconociendo que la revisión de la situación actual indica que la aplicación de la *eSalud* (utilizando las tecnologías de la información y comunicación sanitarias) en los países de las Américas cuenta con dos condiciones básicas para su ejecución: disponibilidad de medios eficaces para formular y llevar a la práctica políticas y estrategias de *eSalud* (viabilidad tecnológica) y procedimientos prácticos relevantes a nivel local, al igual que instrumentos sencillos, asequibles y sostenibles (viabilidad programática y financiera);

Entendiendo que se busca mejorar la coordinación y la prestación de servicios en la esfera de la salud para aumentar su eficiencia, disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad, lo que le permitirá adecuarse y prever nuevos contextos en el ámbito sanitario;

Considerando que en 1998, en el documento *Política de salud para todos para el siglo XXI*, encargado por la OMS, se recomendaba el uso apropiado de la telemática de la salud en la política y estrategia generales de salud para todos; la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud WHA51.9 (1998) sobre publicidad, promoción y venta transfronterizas de productos médicos a través de Internet; la Agenda de Conectividad

para las Américas y el Plan de acción de Quito (2003); las Cumbres Mundiales de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, 2003 y Túnez, 2005); la resolución del Consejo Ejecutivo de la OMS, EB115.R20 (2004) sobre la necesidad de formular estrategias de ciber salud; la resolución WHA58.28 de la Asamblea Mundial de la Salud en la que se establecieron los ejes de la estrategia de ciber salud de la OMS; y la Estrategia e-LAC 2007-2010 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

Considerando la amplia experiencia de la Región de las Américas en los programas de salud pública veterinaria, que pueden además contribuir a lograr sistemas nacionales de salud que sean sostenibles;

Observando que la OPS ha colaborado con los países de la Región para establecer bases conceptuales, técnicas e infraestructura para la elaboración de programas y políticas nacionales en *eSalud*;

Reconociendo el carácter transversal y complementario entre esta estrategia y los objetivos establecidos en el Plan estratégico de la OPS 2008-2012 (*Documento oficial 328*);

Considerando la importancia de contar con una estrategia y un plan de acción sobre *eSalud* que permita a los Estados Miembros, de forma eficaz y eficiente, mejorar la salud pública en la Región a través del uso de herramientas y metodologías innovadoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

***RESUELVE:***

1. Respalda la Estrategia y aprueba el Plan de acción sobre *eSalud*, y apoya su consideración en las políticas, planes y programas de desarrollo, así como en las propuestas y la discusión de los presupuestos nacionales permitiendo crear las condiciones propicias para dar respuesta al reto de mejorar la salud pública en la Región a través del uso de herramientas y metodologías innovadoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en sus respectivos países.
2. Instar a los Estados Miembros a que:
  - a) asignen prioridad al uso de herramientas y metodologías innovadoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la salud pública humana y veterinaria en la Región, incluida la administración sanitaria;
  - b) elaboren y ejecuten políticas, planes, programas e intervenciones interministeriales, guiados por la Estrategia y el Plan de acción, poniendo a

- disposición los recursos y el marco jurídico necesarios, centrándose en las necesidades de las poblaciones en riesgo y en situación de vulnerabilidad;
- c) ejecuten la Estrategia y el Plan de acción, según corresponda, dentro de un marco integrado por el sistema de salud y los servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones, haciendo hincapié en la colaboración interprogramática y la acción intersectorial, al tiempo que vigilan y evalúan la eficacia del programa y la asignación de recursos;
  - d) fomenten el aumento de la capacidad de las personas responsables de las políticas, de quienes dirigen programas y de los proveedores de atención sanitaria y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones, para elaborar políticas y programas que faciliten el establecimiento de servicios de salud eficaces y de calidad, centrados en las personas;
  - e) promuevan un diálogo interno y la coordinación entre ministerios y otras instituciones del sector público, así como alianzas entre los sectores público, privado y la sociedad civil, para lograr consensos nacionales y garantizar el intercambio de conocimientos sobre modelos rentables, asegurando la disponibilidad de normas en materia de calidad, seguridad, interoperabilidad y ética, y respetando los principios de confidencialidad de la información, equidad e igualdad;
  - f) apoyen la capacidad de generar información e investigación para la elaboración de estrategias y ejecución de modelos basados en las pruebas científicas pertinentes;
  - g) establezcan un sistema integrado de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de políticas, planes, programas e intervenciones, que permita aumentar la capacidad de vigilancia y de respuesta rápida a las enfermedades y las emergencias de salud pública humana y veterinaria;
  - h) pongan en marcha procesos de revisión y análisis internos sobre la pertinencia y viabilidad de la Estrategia y el Plan de acción, sobre la base de las prioridades, necesidades y capacidades nacionales.
3. Solicitar a la Directora:
- a) que respalde la coordinación y ejecución de la Estrategia y el Plan de acción sobre *eSalud* en los ámbitos nacional, subregional, regional e interinstitucional, y preste la cooperación técnica necesaria a los países y entre ellos, para la preparación y ejecución de los planes nacionales de acción;

- b) que colabore con los Estados Miembros en la ejecución y coordinación de la Estrategia y el Plan de acción, impulsando su carácter transversal a través de las áreas programáticas y los diferentes contextos regionales y subregionales de la Organización;
- c) que facilite la difusión de estudios, informes y soluciones que sirvan como modelo en materia de *eSalud* para que, con las modificaciones apropiadas, los Estados Miembros puedan utilizarlos;
- d) que promueva la formación de alianzas nacionales, municipales y locales con otros organismos internacionales, instituciones científicotécnicas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil organizada, el sector privado y otros, para permitir el intercambio de capacidades y recursos y mejorar la compatibilidad entre distintas soluciones administrativas, tecnológicas y jurídicas en el ámbito de la *eSalud*;
- e) que promueva la coordinación entre la Estrategia y el Plan de acción e iniciativas similares de otros organismos internacionales de cooperación técnica y financiamiento;
- f) que informe periódicamente a los Cuerpos Directivos de la OPS sobre los progresos y las limitaciones en la ejecución de la Estrategia y el Plan de acción, así como su adecuación a contextos y necesidades específicos.

*(Sexta reunión, 28 de septiembre del 2011)*